



**RESOLUCIÓN REFORMATORIA
No. 001-GADMM-CP-RF-2026**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA**

AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA ORTIZ, en mi calidad de alcalde, conforme se advierte de la Credencial conferida por el Consejo Nacional Electoral, de fecha 9 de mayo de 2023; y, consecuentemente, primera autoridad del ejecutivo y representante legal del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, tal como lo preceptúan los Arts. 59 y Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; emito la presente resolución administrativa, al tenor del contenido y justificaciones legales siguientes:

CONSIDERANDO

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 76, numeral 7, literal l): *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Art. 225, numeral 2: *“El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*.

Art. 226: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Art. 227: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, departamento, participación, planificación y transparencia”*.

Art. 238, primer inciso: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorial nacional”*.



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



Código Orgánico Administrativo:

Art. 1: “Objeto. Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”.

Art. 18: “Principio de interdicción de la arbitrariedad. Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Art. 60, literal i): “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”.

Art. 176, primer inciso: “Recursos provenientes de financiamiento.- Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores”.

Art. 255: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 259: “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”.

Art. 260: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.



Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 167: “Excedentes.- Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal”.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas:

Art.105: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”.

Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: NTP 19. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS

Anticipos no Devengados: 1. Los saldos de anticipos entregados no devengados serán incorporados en las proformas de los presupuestos institucionales de manera que, en el Presupuesto General del Estado aprobado, conste el rubro de ingreso y el ítem de gasto correspondiente, a fin que pueda realizarse la convalidación del compromiso en el presupuesto vigente y la aplicación del devengado cuando corresponda. 2. El reconocimiento de los saldos de anticipos no devengados de años anteriores requerirá se respalden en contratos legalmente suscritos y en vigencia, su otorgamiento haya contado con la certificación y compromiso en el presupuesto respectivo y que se encuentre debidamente registrado en la contabilidad. 3. Incluirán los saldos de anticipos no devengados de programas y proyectos de inversión, originados en la ejecución de los planes de inversión de años anteriores, que no forman parte del Plan Anual de Inversiones inicial incorporado en el Presupuesto General del Estado aprobado. 4. Todo cambio en los montos de los saldos de anticipos que constan en los presupuestos aprobados y la inclusión de aquellos que no fueron considerados, se realizará a través de una modificación presupuestaria a solicitud de la entidad. Para su aprobación se contará con el informe técnico de la Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas.

Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado:
20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.



II. ANTECEDENTES:

i. Mediante Informe RP No. GADCMM -DGF-2026-001, de fecha 9 de febrero de 2026, la Ing. Aracelly del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, manifestó la urgente necesidad de incorporar al presupuesto del ejercicio económico 2026 los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2025, anticipos de fondos otorgados a proveedores, asignaciones por MET, asignaciones por competencia patrimonial que no fueron devengados y/o acreditados a las arcas municipales durante el período económico anterior, así como los aportes de convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano 2026 para certificar, devengar y pagar obligaciones contraídas, así como ejecutar procesos de arrastre y nuevos requerimientos.

Indica la Directora Financiera, que la reforma presupuestaria necesaria es por el monto de \$ 1'438.702,36 mediante SUPLEMENTO al presupuesto 2026, que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal.

Para el efecto, concluye, es necesario: a) *Reformar el POA Institucional 2026 mediante suplemento de \$1'438.702.36* b) *Reformar el Presupuesto Institucional 2026, acorde al presente informe financiero.* c) *Reformar el PAC Institucional 2026, acorde criterio de la Jefa de Contratación Pública.*

Así, la Ing. Martínez, acorde al Art. 259 del COOTAD, solicita autorización al legislativo para reformar el presupuesto 2026 bajo la modalidad de SUPLEMENTO, considerando el presente informe en calidad de urgente, y afectando las siguientes partidas presupuestarias:

SUPLEMENTO DE INGRESOS

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$ 143.482,71
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$ 334.792,99
2.8.01.11	De Convenios Legalmente suscritos	\$ 47.376,97
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	\$ 28.515,94
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	\$ 836.709,70
3.8.01.07	De anticipos por devengar años anteriores BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.975,63
3.8.01.08	De anticipos por devengar años anteriores OBRAS	\$ 45.848,42
		\$ 1.438.702,36

SUPLEMENTO DE EGRESOS

Programa: Administración General – 110

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.01.04.00.00.11110	Energía Eléctrica	\$ 2.423,82
5.3.01.05.00.00.11110	Telecomunicaciones	\$ 4.428,68
5.3.02.07.00.00.11110	Difusión, Información y Publicidad	\$ 6.850,00



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



5.3.02.46.00.00.11110	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo	\$ 45,00
5.3.02.55.00.00.11110	Combustibles	\$ 2.812,45
5.3.04.04.00.00.11110	Instalación, mantenimiento y reparaciones de maquinarias y equipos	\$ 2.500,00
5.3.06.12.00.00.11110	Capacitación Servidores Públicos	\$ 3.000,00
5.3.08.02.00.00.11110	Vestuario, Prendas Protección	\$ 10.800,00
5.3.08.04.00.00.11110	Materiales de oficina	\$ 753,98
5.3.08.05.00.00.11110	Materiales de aseo	\$ 753,97
8.4.01.03.00.00.11110	Mobiliarios	\$ 10.000,00
		\$ 44.367,90

Programa: Administración Financiera – 120

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.07.01.00.00.12110	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 30.000,00
		\$ 30.000,00

Programa: Policía, Justicia y Vigilancia – 130

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.02.08.00.00.13110	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 28.223,27
		\$ 28.223,27

Programa: Educación, Cultura y Deporte - 210

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.04.08.00.00.21110	Bienes Artísticos y Culturales	\$ 146.951,10
7.1.05.10.00.00.21110	Servicios Personales por Contrato	\$ 519,00
7.3.02.01.00.00.21110	Transporte	\$ 4.920,00
7.3.08.12.00.00.21110	Materiales Didácticos	\$ 800,00
7.3.08.27.00.00.21110	Uniformes Deportivos	\$ 5.792,00
		\$ 158.982,10

Programa: Salud - 220

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.08.11.00.00.22110	Materiales Construcción	\$ 1.500,00
		\$ 1.500,00

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05.00.00.24110	Remuneraciones Unificadas	\$ 23.574,00
7.1.02.03.00.00.24110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.964,54
7.1.02.04.00.00.24110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 1.566,62
7.1.06.01.00.00.24110	Aporte Patronal (11,65%)	\$ 2.804,34
7.1.06.02.00.00.24110	Fondo de Reserva	\$ 1.963,71
7.3.02.35.00.00.24110	Servicio de Alimentación	\$ 19.371,96
		\$ 51.245,17

Programa: Planificación Urbana y Rural - 310

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.02.03.00.00.31110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 349,65
5.1.02.04.00.00.31110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 220,64
		\$ 570,29



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



Programa: Higiene Ambiental - 320

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.06.01.00.00.32110	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 34.939,22
7.3.06.01.00.00.32110	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 2.484,00
		\$ 37.423,22

Programa: Agua Potable y Alcantarillado – 330

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.01.01.00.00.33110	Agua Potable	\$ 6.008,68
7.3.01.04.00.00.33110	Energía Eléctrica	\$ 5.842,89
7.3.04.04.00.00.33110	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos	\$ 14.500,00
7.3.04.17.00.00.33110	Instalación, Mantenimiento y Reparación: Infraestructura	\$ 8.280,00
7.3.06.01.00.00.33110	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 3.000,00
7.3.08.02.00.00.33110	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$ 1.319,36
7.3.08.11.00.00.33110	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	\$ 8.142,39
7.3.08.13.00.00.33110	Repuestos y Accesorios	\$ 2.701,03
7.5.01.01.00.00.33110	Obras de Infraestructura - Agua Potable	\$ 30.000,00
8.4.01.04.00.00.33110	Maquinarias y Equipos	\$ 11.773,69
		\$ 91.568,04

Programa: Otros Servicios Comunes – 360

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.02.46.00.00.36110	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo	\$ 210,00
7.1.07.11.00.00.36110	Indemnizaciones Laborales	\$ 20.000,00
7.3.02.55.00.00.36110	Combustibles	\$ 1.518,94
7.3.08.13.00.00.36110	Adquisición de luminarias para sector urbano	\$ 10.000,00
7.5.01.04.00.00.36110	Urbanización y Embellecimiento	\$ 120.474,31
7.5.01.05.00.00.36110	Obras de Infraestructura: Transporte y Vías	\$ 343.109,79
7.5.01.07.00.00.36110	Construcciones y Edificaciones	\$ 423.951,60
		\$ 919.264,64

Programa: Gastos Comunes de la Entidad - 510

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.8.01.01.00.00.51110	A Entidades del Presupuesto General del Estado	\$ 14.556,32
9.7.01.01.00.00.51110	De cuentas por pagar	\$ 61.001,41
		\$ 75.557,73

RESUMEN PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto Inicial	\$ 5'185.655,00
Suplemento No. 1	\$ 52.972,81
Presupuesto Codificado No. 1	\$ 5'238.627,81
Suplemento No. 2	\$ 1'438.702,36
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'677.330,17

ii. Mediante resolución No. GADMCMM-SC-2026-020, de fecha 2 de marzo de 2026, la Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Secretaria de Concejo, certificó que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, en Sesión extraordinaria celebrada el 27 de febrero del dos mil veintiséis, **resolvió** por mayoría de sus miembros: **autorizar**



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



la reforma del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio económico 2026, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, con la finalidad de incorporar al presupuesto vigente los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2025, anticipos de fondos otorgados a proveedores, asignaciones por MET, asignaciones por competencia patrimonial que no fueron devengados y/o acreditados a las arcas municipales durante el período económico anterior, así como los aportes de convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano 2026 para certificar, devengar y pagar obligaciones contraídas, así como ejecutar procesos de arrastre y nuevos requerimientos, de conformidad con lo establecido en el informe RP NO. GADCMM -DGF-2026-001.

iii. Mediante Informe No. GADCMM_CR-DGPyOT#001-2026, de fecha 3 de marzo de 2026, el Arq. Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indicó: “*Para dar respuesta al Memorando GADMCM-ALCALDIA-2026-0418, de fecha 2 de los corrientes, y luego del análisis efectuado al Informe RP No. GADCMM-DGF-2026-001, de fecha 9 de Febrero del 2026, suscrito por la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera; se determina lo siguiente:*”

Motivo de reforma:	Reforma presupuestaria
Objetivo operativo a afectar:	Ninguno
Objetivo operativo a incluir:	Algunos programas del presupuesto general del GAD Municipal
Modalidad:	Suplemento
Observación:	SI AMERITA LA REFORMA

iv. Mediante Informe No. GADCMM-DGA.CP-2026-001-M, de fecha 5 de marzo de 2026, la Ing. Sara Silva Changallimbai, Jefa de Contratación Pública del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, indicó: “... *De lo expuesto por la Directora de Gestión Financiera, se ha verificado el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (2026) del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, en virtud de las necesidades planteadas en los informes presentados con el fin de ejecutar dichos procesos de contratación, Si se requiere reformar al PAC 2026. Cabe indicar que los procesos mencionados en el informe financiero que tienen una cuantía igual o menor de \$ 10000,00; por considerarse como ínfima cuantía se aplicará el art. 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica “No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía (...);” Estableciendo el Plan Anual de Contratación se considerade la siguiente manera:*”

PUBLICADO INICALMENTE EN EL PAC-2026.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
11	730827	384400912	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y BODYS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y RECREACION DEPORTIVA Y ARTISTICA DEL GAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	17,678.0000	17,678.00	C1 C2



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



32	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR LAS OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARDIUENA	1.00	Unidad	7,200.0000	7,200.00	C1 C2
33	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR SERVICIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARDIUENA	1.00	Unidad	7,200.0000	7,200.00	C1 C2
34	530207	836200013	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA REVISTA PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARDIUENA	1.00	Unidad	2,250.0000	2,250.00	C1 C2
35	530207	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIO TELEVISIVO PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARDIUENA	1.00	Unidad	5,400.0000	5,400.00	C1 C2
29	530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL GAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	3,096.0200	3,096.02	C1 C2
28	530805	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTRO E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARDIUENA. A.	1.00	Unidad	3,131.0300	3,131.03	C1 C2
30	530802	282361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO , OBREROS Y GUARDIAS MUNICIPALES	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C1 C2



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



15	730811	4299215110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS PARA EL GAD MUNICIPAL MARCELINO MARIDUENA INCLUIDO ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION	1.00	Unidad	35,056.160	35,056.16	C1 C2
----	--------	------------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	-----------------------------	---	------	--------	------------	-----------	-------

REFORMADO EN EL PAC-2026.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
11	730827	384400912	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y BODYS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y RECREACION DEPORTIVA Y ARTISTICA DEL GAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	23,470.000	23,470.00	C1 C2
32	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR LAS OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARDIUENA	1.00	Unidad	8,850.0000	8,850.00	C1 C2
33	530207	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PERIODICO PARA DIFUNDIR SERVICIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA	1.00	Unidad	8,850.0000	8,850.00	C1 C2
34	530207	836200013	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA ESCRITA REVISTA PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO MARIDUENA	1.00	Unidad	3,900.0000	3,900.00	C1 C2
35	530207	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACION DE MEDIO TELEVISIVO PARA DIFUNDIR SERVICIOS Y OBRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL MARCELINO	1.00	Unidad	7,050.0000	7,050.00	C1 C2



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



											MARIDUEÑA				
29	530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL GAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	3,850.0000	3,850.00	C1 C2
28	530805	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTRO E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.	1.00	Unidad	3,885.0000	3,885.00	C1 C2
30	530802	282361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO , OBREROS Y GUARDIAS MUNICIPALES	1.00	Unidad	40,800.0000	40,800.00	C1 C2
15	730811	4299215110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS PARA EL GAD MUNICIPAL MARCELINO MARIDUEÑA INCLUIDO ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION	1.00	Unidad	36,556.1600	36,556.16	C1 C2

PARTIDA NUEVA EN EL PAC-2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Nuevo	7.5.01.04	833930112	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	READECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA AV CARLOS CARABAJA DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	Unidad	60,999.9200	60,999.92	Unidad	C1 C2
Nuevo	7.5.01.05	542100018	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL ESTE CON HORMIGÓN ASFÁLTICO DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	Unidad	90,000.0000	90,000.00	Unidad	C1 C2
Nuevo	5.3.06.01	831110811	Consulta	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Concurso Público	"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE	1.00	Unidad	34,939.2200	34,939.22	



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



										BASURA, ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS, DISEÑO DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y GESTIÓN DE COBRO DEL SERVICIO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA",					C1 C2
Nuevo	5.3.04.08	541210032	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Licitación	RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE LA FE Y DE LA IGLESIA SAN CARLOS BORROMEO COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	1.00	Unidad	118,435.10000	118,435.10	C1 C2
	5.3.04.08	541210032	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Licitación	RESTAURACION DEL CASCO COLONIAL COMO BIEN DE INTERES HISTORICO CULTURAL.	1.00	Unidad	28,516.00000	28,516.00	C1 C2
	8.4.01.03	3814019111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.00	Unidad	10,000.00000	10,000.00	C1 C2
	5.3.07.01	831490012	BIEN	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COBRO DE TRIBUTOS EN LÍNEA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA SINAT	1.00	Unidad	30,000.00000	30,000.00	C1 C2
	7.5.01.01	543410011	OBRA	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA SUBTERRÁNEA, INUYENDO EL SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS SUS COMPONENTES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SECTORES DE LA ZONA RURAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO	1.00	Unidad	30,000.00000	30,000.00	C1 C2



7.3.04.17	853400421	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAJAS DE AA.SS, CAJAS DE AA.LL Y POZOS SEPTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	1.00	Unidad	12,000.00000	12,000.00	C1 C2
7.3.08.04	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA CONVENIO DE PERSONAS SIN DISCAPACIDAD	1.00	Unidad	1,547.49000	1,547.49	C1 C2
7.5.01.07	545400112	OBRA	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE CUERPOS DE BÓVEDAS DE VARIOS TIPOS Y NIVELES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS	1.00	Unidad	192,000.00000	192,000.00	C1 C2
7.5.01.05	542100018	OBRA	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	CONSTRUCCIÓN, RECAPEO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS CON HORMIGÓN ASFÁLTICO E=2" (5CM) EN VARIAS CALLES DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS	1.00	Unidad	253,109.79000	253,109.79	C1 C2

Así, recomendó la Jefa en Contratación Públicas, reformar el PAC 2026 del GAD Municipal del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

v. Mediante Informe Jurídico No. GADCMM-PS-2026-022, de fecha 6 de marzo de 2026, el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Sindico Municipal, concluyó: “(...) *La reforma presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito es legalmente procedente, toda vez que se fundamenta en la incorporación de recursos efectivos no previstos inicialmente, como saldos de caja al 31 de diciembre de 2025, excedentes de ejercicios anteriores y convenios suscritos, cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 255 y 259 del COOTAD y el Artículo 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...) Como consecuencia de la aprobación del suplemento, es jurídicamente imperativo proceder con la reforma técnica al Plan Anual de Contratación y al Plan Operativo Anual 2026, para incluir los nuevos procesos de inversión y bienes de interés cultural detallados por las áreas requirentes*”.



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



En consecuencia, considero, procedente la solicitud de reforma solicitada por la Dirección de Gestión Financiera, en armonía con la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Jefa de Contratación Pública.

III. COMPETENCIA:

La competencia para emitir la presente resolución administrativa, se encuentra radicada en virtud de la Credencial de Alcalde que me fue conferida por el Consejo Nacional Electoral, el fecha 9 de mayo de 2023; por lo que el suscrito Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, ostenta la calidad de primera autoridad del ejecutivo y representante legal del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, tal como lo preceptúan los Arts. 59 y Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

IV. OBJETO:

Aprobar la Reforma al Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, correspondiente al ejercicio económico 2026, bajo la modalidad de SUPLEMENTO; cuya finalidad, es la incorporación de recursos por un valor de \$ 1'438.702,36 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Dichos valores provienen de saldos de caja al 31 de diciembre de 2025, anticipos de años anteriores por devengar, asignaciones por competencia patrimonial y aportes de convenios legalmente suscritos.

El objetivo primordial es garantizar el financiamiento para el cumplimiento de obligaciones contraídas, la ejecución de procesos de arrastre y la atención de nuevos requerimientos institucionales en beneficio del cantón.

V. VOLUNTAD:

El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Coronel Marcelino Maridueña, en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le confiere el artículo 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en atención a la autorización expresa otorgada por el Cuerpo Legislativo mediante Resolución No. GADMCMM-SC-2026-020 de fecha 2 de marzo de 2026, resuelve expediré la presente resolución; cuya voluntad administrativa se fundamenta en la necesidad urgente de incorporar excedentes de caja de años anteriores y fondos de convenios específicos para asegurar la continuidad de los servicios públicos, la ejecución de obras de infraestructura y el cumplimiento de obligaciones legales pendientes, conforme a la motivación técnica y financiera que sustenta el presente acto.

VI. PROCEDIMIENTO:

El proceso se inició con el Informe RP No. GADCMM-DGF-2026-001, de fecha 9 de febrero de 2026, mediante el cual la Dirección de Gestión Financiera justificó la necesidad urgente de incorporar saldos bancarios al 31 de diciembre de 2025, anticipos de fondos otorgados a proveedores y asignaciones no devengadas de años anteriores.



Posteriormente, el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2026, dictó la Resolución No. GADMCMM-SC-2026-020, autorizando formalmente la reforma presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Finalmente, el procedimiento contó con la validación técnica de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial mediante Informe No. GADCMM_CR-DGPyOT#001-2026 de fecha 3 de marzo de 2026, donde se determinó que la reforma sí amerita, y el pronunciamiento de la Jefatura de Contratación Pública en el Informe No. GADCMM-DGA.CP-2026-001-M, que ratificó la necesidad de modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio 2026.

VII. MOTIVACIÓN:

La presente resolución se motiva en la necesidad imperativa de salvaguardar el derecho al debido proceso, el cual exige que las resoluciones de los poderes públicos sean debidamente motivadas, enunciando las normas jurídicas y los hechos que las sustentan.

En este contexto, se ha verificado que la incorporación de \$ 1'438.702,36 al presupuesto institucional responde a la existencia de excedentes de caja al finalizar el año fiscal 2025, anticipos no devengados de años anteriores y fondos de convenios específicos, rubros que por mandato legal deben constituirse en ingresos del ejercicio 2026.

El ejercicio de esta potestad administrativa se ajusta al principio de juridicidad y a la interdicción de la arbitrariedad, garantizando que el gasto público se oriente a fines específicos de inversión y servicios debidamente planificados. Asimismo, la reforma se sustenta en la obligación de las instituciones del Estado de ejercer sus competencias de manera coordinada para el cumplimiento de sus fines, lo cual en este caso se traduce en la ejecución de obras de infraestructura, remediación ambiental y fortalecimiento de servicios básicos para la comunidad, según consta en los informes técnicos de Planificación y Contratación Pública que forman parte integrante de este acto.

Se observa que la solicitud de suplemento de crédito por un monto de \$1'438.702,36 tiene como objeto incorporar al presupuesto vigente del ejercicio 2026 los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2025, anticipos de años anteriores y asignaciones de convenios no devengados, lo cual se alinea con lo estipulado en el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas respecto a que los excedentes de caja de los GAD al finalizar el año fiscal se constituyen en ingresos de caja del siguiente ejercicio.

Desde la perspectiva de los Arts. 255 y 259 del COOTAD, la figura del suplemento de crédito es la modalidad adecuada cuando se crean nuevas fuentes de ingreso o se demuestra que las constantes en el presupuesto deben rendir más, siempre que no se disminuyan las partidas de egresos destinadas al servicio de la deuda o inversiones.

El cumplimiento de los requisitos adjetivos se verifica mediante la existencia del informe de la Directora de Gestión Financiera (Informe RP No. GADCMM-DGF-2026-001) y la autorización previa del Concejo Municipal otorgada en sesión extraordinaria el 27 de febrero de 2026. Asimismo, la viabilidad técnica de la reforma queda ratificada por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien determinó que la modificación no afecta objetivos operativos y es necesaria para la institución.



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



Finalmente, conforme a la normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, la inclusión de saldos de anticipos no devengados de programas de inversión requiere el respaldo de contratos vigentes y el registro contable previo, condiciones que se ven reflejadas en la necesidad de reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 para dar cabida a nuevos procesos y arrastres.

Al tratarse de recursos que incrementan el presupuesto codificado inicial de \$5'238.627,81 a un total de \$6'677.330,17 sin afectar negativamente la estructura financiera municipal, la reforma se ajusta a los principios de interdicción de la arbitrariedad y razonabilidad.

VIII. DECISIÓN:

Por lo expuesto, en mi calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Coronel Marcelino Maridueña y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el suscrito Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, **RESUELVE:**

Art. 1.- DISPONER la reforma al Plan Operativo Anual (POA) Institucional del año 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme al informe No. GADCOMM_CR-DGPYOT#001-2026, de fecha 3 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Art. 2.- AUTORIZAR la reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Crnel. Marcelino Maridueña, mediante la modalidad de suplemento de crédito, conforme al Informe No. RP No. GADCOMM -DGF-2026-001, de fecha 9 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, responsable de la Dirección de Gestión Financiera, con afectación de las siguientes partidas:

SUPLEMENTO DE INGRESOS

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$ 143.482,71
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$ 334.792,99
2.8.01.11	De Convenios Legalmente suscritos	\$ 47.376,97
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	\$ 28.515,94
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	\$ 836.709,70
3.8.01.07	De anticipos por devengar años anteriores BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.975,63
3.8.01.08	De anticipos por devengar años anteriores OBRAS	\$ 45.848,42
		\$ 1.438.702,36



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



SUPLEMENTO DE EGRESOS

Programa: Administración General – 110

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.01.04.00.00.11110	Energía Eléctrica	\$ 2.423,82
5.3.01.05.00.00.11110	Telecomunicaciones	\$ 4.428,68
5.3.02.07.00.00.11110	Difusión, Información y Publicidad	\$ 6.850,00
5.3.02.46.00.00.11110	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo	\$ 45,00
5.3.02.55.00.00.11110	Combustibles	\$ 2.812,45
5.3.04.04.00.00.11110	Instalación, mantenimiento y reparaciones de maquinarias y equipos	\$ 2.500,00
5.3.06.12.00.00.11110	Capacitación Servidores Públicos	\$ 3.000,00
5.3.08.02.00.00.11110	Vestuario, Prendas Protección	\$ 10.800,00
5.3.08.04.00.00.11110	Materiales de oficina	\$ 753,98
5.3.08.05.00.00.11110	Materiales de aseo	\$ 753,97
8.4.01.03.00.00.11110	Mobiliarios	\$ 10.000,00
		\$ 44.367,90

Programa: Administración Financiera – 120

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.07.01.00.00.12110	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 30.000,00
		\$ 30.000,00

Programa: Policía, Justicia y Vigilancia – 130

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.02.08.00.00.13110	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 28.223,27
		\$ 28.223,27

Programa: Educación, Cultura y Deporte - 210

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.04.08.00.00.21110	Bienes Artísticos y Culturales	\$ 146.951,10
7.1.05.10.00.00.21110	Servicios Personales por Contrato	\$ 519,00
7.3.02.01.00.00.21110	Transporte	\$ 4.920,00
7.3.08.12.00.00.21110	Materiales Didácticos	\$ 800,00
7.3.08.27.00.00.21110	Uniformes Deportivos	\$ 5.792,00
		\$ 158.982,10

Programa: Salud - 220

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.08.11.00.00.22110	Materiales Construcción	\$ 1.500,00
		\$ 1.500,00

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05.00.00.24110	Remuneraciones Unificadas	\$ 23.574,00
7.1.02.03.00.00.24110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.964,54
7.1.02.04.00.00.24110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 1.566,62
7.1.06.01.00.00.24110	Aporte Patronal (11,65%)	\$ 2.804,34
7.1.06.02.00.00.24110	Fondo de Reserva	\$ 1.963,71
7.3.02.35.00.00.24110	Servicio de Alimentación	\$ 19.371,96
		\$ 51.245,17



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



Programa: Planificación Urbana y Rural - 310

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.02.03.00.00.31110	Décimo Tercer Sueldo	\$ 349,65
5.1.02.04.00.00.31110	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 220,64
		\$ 570,29

Programa: Higiene Ambiental - 320

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.06.01.00.00.32110	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 34.939,22
7.3.06.01.00.00.32110	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 2.484,00
		\$ 37.423,22

Programa: Agua Potable y Alcantarillado – 330

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.3.01.01.00.00.33110	Agua Potable	\$ 6.008,68
7.3.01.04.00.00.33110	Energía Eléctrica	\$ 5.842,89
7.3.04.04.00.00.33110	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos	\$ 14.500,00
7.3.04.17.00.00.33110	Instalación, Mantenimiento y Reparación: Infraestructura	\$ 8.280,00
7.3.06.01.00.00.33110	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 3.000,00
7.3.08.02.00.00.33110	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$ 1.319,36
7.3.08.11.00.00.33110	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	\$ 8.142,39
7.3.08.13.00.00.33110	Repuestos y Accesorios	\$ 2.701,03
7.5.01.01.00.00.33110	Obras de Infraestructura - Agua Potable	\$ 30.000,00
8.4.01.04.00.00.33110	Maquinarias y Equipos	\$ 11.773,69
		\$ 91.568,04

Programa: Otros Servicios Comunes – 360

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.3.02.46.00.00.36110	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo	\$ 210,00
7.1.07.11.00.00.36110	Indemnizaciones Laborales	\$ 20.000,00
7.3.02.55.00.00.36110	Combustibles	\$ 1.518,94
7.3.08.13.00.00.36110	Adquisición de luminarias para sector urbano	\$ 10.000,00
7.5.01.04.00.00.36110	Urbanización y Embellecimiento	\$ 120.474,31
7.5.01.05.00.00.36110	Obras de Infraestructura: Transporte y Vías	\$ 343.109,79
7.5.01.07.00.00.36110	Construcciones y Edificaciones	\$ 423.951,60
		\$ 919.264,64

Programa: Gastos Comunes de la Entidad - 510

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.8.01.01.00.00.51110	A Entidades del Presupuesto General del Estado	\$ 14.556,32
9.7.01.01.00.00.51110	De cuentas por pagar	\$ 61.001,41
		\$ 75.557,73

RESUMEN PRESUPUESTO 2026:

Presupuesto Inicial	\$ 5'185.655,00
Suplemento No. 1	\$ 52.972,81
Presupuesto Codificado No. 1	\$ 5'238.627,81
Suplemento No. 2	\$ 1'438.702,36
Presupuesto Codificado No. 2	\$ 6'677.330,17



Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Crnel. Marcelino Maridueña



Art. 3.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme al Informe No. GADCMM-DGA.CP-2026-001-M, de fecha 5 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Sara Silva Changallimbai, Jefa de Contratación Pública del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña.

Art. 4.- DISPONER al Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a realizar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) Institucional del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme al Art. 1 de la presente resolución.

Art. 5.- DISPONER a la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, proceda a realizar la reforma al Presupuesto del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente resolución.

Art. 6.- DISPONER a la Ing. Sara Silva Changallimbai, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, proceda a la reforma al Plan Anual de Contratación 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la presente resolución; y, a la respectiva publicación de la presente Resolución a través del portal institucional de COMPRASPÚBLICAS, conforme lo establece el inciso cuarto del artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 7.- DISPONER al Ing. Ángel Richard Llerena Rodríguez, que en su calidad de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TICS) del GAD Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, proceda a la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Crnel. Marcelino Maridueña.

Art. 8.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección de Planificación, Jefatura de Contratación Pública y demás unidades administrativas pertinentes para su cumplimiento y fines legales consiguientes.

Art. 9.- VIGENCIA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado y firmado en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, a los seis días del mes de marzo de dos mil veintiséis, en el despacho del Alcalde del GAD Municipal Crnel Marcelino Maridueña.

AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA ORTIZ
ALCALDE
GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

Elaborado por: Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón
Procurador Síndico